

Decimotercero.—Si llegada la fecha del canje el presentador de ofertas aceptadas no entregase los valores ofrecidos se considerará nula la oferta realizada en la parte correspondiente a los valores no entregados y el presentador habrá de ingresar en efectivo en la cuenta del Tesoro en el Banco de España en esa fecha una cantidad igual al 2,5 por 100 del valor efectivo consignado en la oferta para los valores no entregados.

Decimocuarto.—La amortización de los valores como consecuencia de las ofertas aceptadas en la subasta se atenderá con cargo al concepto 06.01.011A.901 de la Sección 06 «Deuda Pública» del Presupuesto del Estado en vigor, habilitándose en caso necesario la correspondiente ampliación de crédito, en uso de las autorizaciones concedidas por la Orden de 17 de enero de 1995, apartado 8.2.

Madrid, 26 de octubre de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**23568** RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se otorga la condición de entidad gestora, de capacidad restringida, a «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa».

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 19 de mayo de 1987, modificada por la de 31 de octubre de 1991, dispone en su artículo 5.º, número 7, que el otorgamiento de la condición de entidad gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, ha tenido entrada en esta Dirección, escrito acompañado de informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que se solicita el otorgamiento de la condición de entidad gestora, con capacidad restringida, a «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa». En virtud de lo anterior, y visto que la entidad «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa» cuenta con los recursos propios previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 19 de mayo de 1987, y dispone de la organización y medios y sistemas de control adecuados para atender las funciones propias de entidad gestora, procede hacer uso de las facultades delegadas en la Orden de 19 de mayo de 1987, y resolver:

Otorgar, con fecha 26 de octubre de 1995, la condición de entidad gestora, en la categoría de capacidad restringida, a «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa».

Madrid, 26 de octubre de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**23569** RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Finanduro, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».

«Finanduro, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» ha solicitado la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra h) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2.º de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar a «Finanduro, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» la condición de titular de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Madrid, 26 de octubre de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**23570** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondo Valencia de Pensiones, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 11 de abril de 1995, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondo Valencia de Pensiones, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Aseguradora Valenciana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», como gestora, y «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó, en fechas 19 de mayo y 21 de agosto de 1995, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Valencia.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Fondo Valencia de Pensiones, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

**23571** RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Credit Lyonnais Futuro I, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 4 de septiembre de 1995, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Credit Lyonnais Futuro I, Fondo de Pensiones, promovido por «Credit Lyonnais, Sociedad Anónima», sucursal en España, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Iberagentes Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora, y «Credit Lyonnais España, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó, en fecha 13 de septiembre de 1995, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Credit Lyonnais Futuro I, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

**23572** RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja Rioja II, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 28 de diciembre de 1994, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja Rioja II, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de La Rioja, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima», como gestora, y Caja de Ahorros de La Rioja, como depositario, se constituyó, en fecha 1 de marzo de 1995, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecido al efecto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Caja Rioja II, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**23573** RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta fax/módem (PCMCIA) para RTC, marca «New Media Corporation», modelo 14.4.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancias de «Santa Bárbara General de Servicios Informáticos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Bertrán, 92, código postal 08023,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la tarjeta fax/módem (PCMCIA) para RTC, marca «New Media Corporation», modelo 14.4, con la inscripción E 00 95 0412, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por el Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Tarjeta fax/módem (PCMCIA) para RTC.  
Fabricado por: New Media Corporation en Estados Unidos.  
Marca: «New Media Corporation».  
Modelo: 14.4.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19),

con la inscripción

E	00 95 0412
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2000.

#### Advertencia:

Este equipo incorpora V22, V22BIS, V32, V32BIS para RTC. Para el módem V32BIS no se garantiza la interoperabilidad ni con los del mismo tipo ni con cualquier otro conectado a la red telefónica conmutada.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

**23574** RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radar marino, marca «Selesmar», modelo Mastermate-24.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Equipos Navales Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Francisco Navacerrada, 10, código postal 28028,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radar marino, marca «Selesmar», modelo Mastermate-24, con la inscripción E 00 95 0415, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Radar marino.  
Fabricado por: Selesmar Italia, en Italia.  
Marca: «Selesmar».  
Modelo: Mastermate-24.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas,

con la inscripción

E	00 95 0415
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2000.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.